



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 162-2025-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 09 de junio del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO,
PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente N°616 recepcionado por mesa de partes con fecha 11 de febrero del 2025 suscrito por la administrada Susana Elizabeth Montenegro Parraguez, el Informe N° 026-2025-ULE-MDPN-F, de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad Local de Empadronamiento, el informe N°356-2025-GS,GA,DSyE-MDPN-FWJSC, de fecha 28 de mayo del 2025, emitido por el Gerente (e) de Servicios Públicos, Gestión Ambiental y Desarrollo Social y Económico; el informe N°147-2025-GPP-MDPN-F, de fecha 30 de mayo del 2025, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; informe N°377-2025-GSP,GA,DSyE-MDPN-F/WJSC, de fecha 03 de junio del 2025, emitido por el Gerente (e) de Servicios Públicos, Gestión Ambiental y Desarrollo Económico y Social y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 014-2023-CMDPN-F, de fecha 25 de febrero del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 071-2023-A-MDPN-F, de fecha 27 de febrero del 2023; Se Aprobó la “DIRECTIVA QUE ESTABLECE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS COMO APOYO SOCIAL QUE BRINDARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – FERREÑAFE”, cuyo objetivo es “**Ayudar con subvenciones o subsidios financieros a personas naturales y/o personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro, para cubrir los gastos no reembolsables de índole de asistencial, social, comunal,**



CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



cultura y deportivo que coadyuben al desarrollo de la persona y del grupo social beneficiario en el distrito de Pueblo Nuevo – Ferreñafe”.

Que, en la DIRECTIVA N°001-2023-MDPN-F “DIRECTIVA QUE ESTABLECE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS COMO APOYO SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO FERREÑAFE” en su artículo 8: Prioridad para la atención de los requerimientos **1) El subsidio POR ASISTENCIA MÉDICA, está en primer orden de prioridad.** Esta contribución será otorgada a la persona en situación de pobreza y/o extrema pobreza, debidamente comprobada en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), ahora Unidad Local de Empadronamiento (ULE), cuyo resultado debe estar contenido en la evaluación y sustento de la Gerencia de Servicios Públicos, Gestión Ambiental, Desarrollo Social y Económico. Este subsidio se realiza cuando el solicitante requiera con urgencia los servicios de asistencia médica en su variada dimensión, incluyendo pruebas de laboratorio, medicinas, exámenes clínicos, operaciones quirúrgicas, aparatos biomecánicos, instrumentos para traumatología o tratamientos y/o servicios de naturaleza similar, así como para contribuir con los gastos de pasajes terrestres, aéreos y fluviales relacionados con la atención de la asistencia médica es de veinte (S/. 20.00) soles **hasta un máximo de doscientos (S/.200.00) soles.**

Que, mediante **expediente N°616** recepcionado por mesa de partes con fecha 11 de febrero del 2025; la administrada Susana Elizabeth Montenegro Parraguez, manifiesta que *“requiere el apoyo económico para su menor hijo Asael Isai Racchumi Montenegro, puesto que ha sufrido un accidente donde se ha quebrado el peroné y necesita cubrir gastos de rehabilitación, por lo que solicita apoyo para cubrir los gastos de rehabilitación”.*

Que, mediante **Informe N°026-2025-ULE-MDPN-F**, de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad Local de Empadronamiento, señala que, la **MONTENEGRO PARRAGUEZ SUSANA ELIZABETH**, identificada con DNI 43686129, quien solicita apoyo económico para **su menor hijo ASAEL ISAI RACCHUMI MONTENEGRO**, identificada con DNI N° 62162451, quien ha sufrido un accidente y se quebró el peroné, por tal motivo se ha realizado una evaluación de su clasificación socioeconómica, obteniendo como resultado la condición de **POBRE (2)**.

Que, mediante **informe N°356-2025-GS,GA,DSyE-MDPN-F/WJSC**, de fecha 28 de mayo del 2025, emitido por el Gerente (e) de Servicios Públicos, Gestión Ambiental y Desarrollo Social y Económico concluye luego de haber hecho un análisis minucioso la visita domiciliaria correspondiente, concluye que: **La solicitud de apoyo es PROCEDENTE ya que cumple de acuerdo a lo estipulado DIRECTIVA N°001-2023-MDPN-F “DIRECTIVA QUE ESTABLECE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS COMO APOYO SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-FERREÑAFE”** es por ello que, el monto a asignarse

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



como apoyo económico de acuerdo a lo solicitado por la administrada para cubrir gastos de rehabilitación de su menor hijo, ya que en un accidente se ha quebrado el peroné, es otorgado por el Titular del Pliego, teniendo en cuenta la disponibilidad financiera para la atención y solicitando información a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la entidad.

Que, mediante **informe N°147-2025-GPP-MDPN-F**, de fecha 30 de mayo del 2025 del Gerente de Planificación y Presupuesto; manifiesta que **sí existe disponibilidad presupuestal en la específica: 25.31.199-Financieras, A otras personas Naturales, Meta: 029-Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, Rubro: 09-Recursos Directamente Recaudados hasta por el monto de S/ 200.00 soles** para atender a la petición solicitada según INFORME N°356-2025-GS,GA,DSyE-MDPN-F/WJSC.

Que, mediante **Informe N°377-2025-GSP,GA,DSyE-MDPN-F/WJSC**, de fecha 03 de junio del 2025, emitido por el Gerente (e) de Servicios Públicos, Gestión Ambiental y Desarrollo Económico y Social, está derivando el expediente para la emisión del correspondiente acto resolutivo.

En uso de las atribuciones que otorga la Constitución Política del Perú, el artículo 20° inciso 6° de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la petición formulada mediante expediente N° 616 recepcionado por mesa de partes con fecha 11 de febrero del 2025, suscrito por la administrada **SUSANA ELIZABETH MONTENEGRO PARRAGUEZ**, en favor de su menor hijo **ASAEL ISAI RACCHUMI MONTENEGRO**, vista la necesidad sustentada mediante Informe N°356-2025 GS,GA,DSyE-MDPN-F/WJSC.

ARTICULO SEGUNDO. – OTORGAR el Apoyo Económico ascendente a la suma de **S/. 200.00**, (Doscientos con 00/100 Soles) a favor de la administrada **SUSANA ELIZABETH MONTENEGRO PARRAGUEZ**, el cual se afectará en la específica: 25.31.199-Financieras, A otras personas Naturales, Meta: 029-Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, Rubro: 09-Recursos Directamente Recaudados según informe N°147-2025-GPP-MDPN-F.

ARTICULO TERCERO– ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas o quien haga sus veces, Unidades de Tesorería y Contabilidad, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Servicios Públicos Gestión Ambiental, Desarrollo Social y Económico, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – PRECISAR que la parte beneficiaria de las subvenciones o subsidios están obligadas, de manera directa o por intermedio de su representante rendir cuenta documentada de los gastos efectuados con cargo a la misma. El plazo máximo de rendición de cuentas será de 10 días hábiles posteriores a la culminación del

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



acto para el cual se otorgó la subvención y/o subsidio económico. (art.24 de la DIRECTIVA N°001-2023-MDPN-F). Los gastos rendidos (...) deberán ser auténticos, sin enmendaduras, ni errores. (art.26 de la DIRECTIVA N°001-2023-MDPN-F). Asimismo, la oficina de contabilidad recepcionará las rendiciones de cuentas otorgadas (...) los comprobantes deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, RUC y domicilio fiscal. (art.28 de la DIRECTIVA N°001-2023- MDPN-F).

ARTICULO QUINTO. – DISPONER a la Oficina de Secretaría General notificar oportunamente el contenido de la presente Resolución a la parte interesada, las oficinas administrativas de la Entidad municipal que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma. Asimismo, disponer su publicación en el Portal electrónico de nuestra entidad municipal www.munipueblonuevo.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Abg. Luis Alberto Sáenz La Chirra
ALCALDE

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe

*Estamos para
servirte mejor...*